

Subor

CONCON,

11 DIC 2015

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 2987

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°2315 de fecha 2 de noviembre de 2015, que aprueba el expediente Técnico Administrativo del Proyecto, Especificaciones Técnicas, planos , y Formularios Anexos elaborados por la Secretaría Comunal de Planificación y autoriza el Llamado a Propuesta Pública, “**Mejoramiento Patio Sala Cuna Oro Negro**”, ID N°2597-66-LE15.
- b) El Decreto Alcaldicio N°2648 de fecha 17 de noviembre de 2015 que aprueba documento que contiene las respuestas a las consultas realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl. y la Ficha licitación de la Propuesta Pública “**Mejoramiento Patio Sala Cuna Oro Negro**”, ID N°2597-66-LE15.
- c) El Acta de Apertura Electrónica ID N°2597-66-LE15 que consigna la participación de cuatro Oferentes:

- **Constructora Maestranza C y C Ltda.** Rut: 76.016.297-3
- **Lafuente y Carvajal SPA.** Rut: 76.476.438-2
- **Astargo Ingeniería y Construcción Ltda.** Rut: 76.428.201-9
- **Sociedad Constructora Andreani y Basso Ltda.** Rut: 79.943.310-9

- d) El Acta de Evaluación de la Propuesta Pública ID N°2597-66-LE15 que consigna la participación de cuatro Oferentes de los cuales dos de ellos son declarados fuera de bases por lo siguiente:

o Respecto de la presentación del proponente Lafuente y Carvajal SPA., no presenta boletín laboral, solicitado en el Artículo N° 16 de la Presentación de la Propuesta letra f), Además el monto neto ofertado en el Anexo N°7, que debía subirse al portal al momento de ofertar no se condice con el monto que aparece ofertado en la plataforma www.mercadopublico.cl habiendo subido el monto con IVA incluido. Razón por lo que su oferta es declarada fuera de bases y su propuesta inadmisibles.

o El oferente Sociedad Constructora Andreani y Basso Ltda. , presenta Documento de seriedad de la oferta con incumplimiento en la fecha de vigencia del documento requerido en el Artículo N°16 de la Presentación de la Propuesta letra e) que dice “Una boleta de garantía pagadera a la Vista, Vale Vista o Depósito a la Vista extendido a favor de la Municipalidad de Concón, por un monto de \$350.000 cuya vigencia no sea inferior a 60 días hábiles contados desde la fecha de apertura de la propuesta”.

El documento presentado tiene fecha de vigencia hasta el 20 de enero de 2016 y debía ser al 15 de febrero de 2016, razón por lo que su oferta es declarada fuera de bases.

Siendo aceptadas las ofertas de: **Constructora Maestranza C y C Ltda.** y el **oferente Astargo Ingeniería y Construcción Ltda.**

3

Resumiendo:

En consideración al detalle registrado y a los resultados obtenidos luego de aplicar la pauta de evaluación establecida en las Bases de la Propuesta, la Comisión de Evaluación concluye recomendando al Sr. Alcalde adjudicar la ejecución de las obras a la propuesta de la Empresa Astargo Ingeniería y Construcción Ltda. RUT N° 76.428.201-9, por un monto total de \$33.250.001 y un plazo total de 30 días corridos. Sobre la base de los valores unitarios, la ITO conformará el volumen de obra a ejecutar de acuerdo a lo previsto en las Bases de la Propuesta.

- e) La providencia Alcaldicia estampada en el Acta de Evaluación acogiendo la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación.
- f) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°145 de fecha 27 de octubre de 2015.
- g) El Acuerdo de Concejo N° 623 informado a través de Oficio N° 265 de Secretaria Municipal, de fecha 02 de diciembre de 2015
- h) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

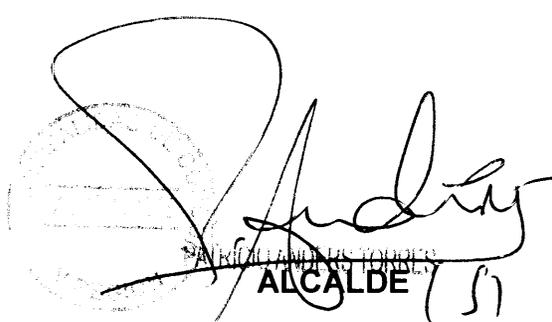
1. **ADJUDÍQUESE** la Propuesta Pública, denominada "**Mejoramiento Patio Sala Cuna Oro Negro**" ID N°2597-66-LE15, a la oferta presentada por **Empresa Astargo Ingeniería y Construcción Ltda. RUT N° 76.428.201-9, por un monto total de \$33.250.001 y un plazo total de 30 días corridos** para ejecutar las obras a contar de la fecha estipulada en las Bases Administrativas.
2. **PUBLÍQUESE** este Decreto en el portal www.mercadopublico.cl.
3. **CONFECCIONESE** el contrato correspondiente en la Dirección de Asesoría Jurídica.
4. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIO MUNICIPAL

MJG/JDS/MVP/mvp.-

Distribución:

1. SECPLAC
2. Secretaria Municipal.
3. Jurídico.
4. DOM.
5. DAEM.
6. Control.
7. DAF. 223
8. Archivo Carpeta.


ALCALDE (S)

SECRETARÍA MUNICIPAL DE UNIÓN
Dirección de Control

Unión, Chile 10 de Mayo de 2015